

PRECIO.

En toda la isla,
6 rs. vn.**EL BIEN PÚBLICO.**

REDACCION.

Calle del Bastion
núm. 39.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposición.

Señor presidente: Definir con claridad la forma en que ha de ejercerse la libertad de enseñanza; amparar con igual solicitud los santos fueros de la autoridad paterna, el derecho que por ley de su naturaleza tiene todo hombre á elegir maestro y guía de su inteligencia, y el que á la sociedad asiste para cuidar de que las nuevas generaciones sean educadas en el culto de la verdad y del bien; dictar reglas, mediante cuya observancia puedan coexistir sin estorbarse, y consagrándose á porfía á fomentar la general cultura, las escuelas sostenidas por el Estado y las creadas por la fecunda iniciativa individual y la mas poderosa aún de las asociaciones voluntarias; renunciar á todo monopolio en la instruccion de la juventud, y velar al propio tiempo porque las profesiones científicas sean ejercidas por personas de bien probada pericia; tales son los fines á que se encamina el decreto que el ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. E.

Para lograrlos no hay necesidad de apelar á disposiciones casuísticas ni á combinaciones artificiosas; basta aplicar con recto criterio la Constitucion del Estado, las leyes administrativas y los principios que dominan en el régimen de los estudios, donde quiera que hay libertad de enseñanza, mas no libertad profesional. Obedeciendo á este pensamiento, se faculta á los alumnos para aprender desde las primeras letras hasta las mas sublimes teorías científicas en su propia casa, en establecimientos privados ó en los que para bien de la sociedad sostiene la administracion pública; y para que la franquicia sea completa, el Estado, no solo renuncia á dirigir los estudios libres, sino que se abstiene de toda inspeccion sobre los que se hacen en el hogar doméstico, y la limita en los colegios particulares á lo concerniente á la moral y á la higiene. Cúmplense así los preceptos constitucionales que proclaman la inviolabilidad del domicilio y la mas amplia libertad de enseñanza, solo limitada por el derecho de la sociedad á impedir que se color de adoctrinar al niño se enerve su fuerza física ó se contompa su corazon.

Pero si el régimen de los establecimientos libres se deja enteramente al arbitrio de los que funden ó dirijan, el gobierno no puede menos de reivindicar enérgicamente la direccion de las escuelas públicas, cualquiera que sea su grado é importancia; no para nombrar y separar á su antojo los profesores, que no obtendrán su cargo sino cuando hayan probado su saber en público certámen, ni lo perderán sino por causa grave y cumplidamente averiguada; no para resolver de plano los áridos problemas que entraña la organizacion de la enseñanza, materia en que no se ha de tomar acuerdo sin oír á corporaciones sábias; no para impedir el libre vuelo de la inteligencia, cuyos progresos importan mucho al Estado, mas que representante, personificacion de la sociedad, cuyas fuerzas comunes dirige; en suma, no para hacer ostentacion de autoridad, sino porque teniendo á su cargo bien que compartiéndola con los ciudadanos, la grave tarea de educar al pueblo difundiendo por todas partes la luz del saber, es preciso que la desempeñe con esmerado ce-

lo y de manera que los padres que le confien la educacion de sus hijos no puedan acusarle de tibieza ó abandono.

Y no son únicamente escuelas públicas las costeadas por el presupuesto general; sonlo tambien, y debe por lo tanto alcanzarles la direccion del Estado, las dotadas ó favorecidas por el erario provincial ó municipal. Llevando las ideas de autonomía del pueblo y de la provincia á un extremo que apenas cabria en una Constitucion federal, se atribuyó en 1868 la condicion de establecimientos libres de enseñanza á los creados por las diputaciones y los ayuntamientos, equipándolos á los fundados por particulares; y aunque en las leyes orgánicas de 1869 se volvió por los buenos principios de gobierno, declarando que el carácter de esas corporaciones esmeramente económico administrativo, en materia de instruccion pública conservan todavia por tolerancia del poder central una independencia que bien merece la calificacion de anárquica.

Hora es ya de que se establezca el imperio de la ley, y de que con arreglo á lo prescrito en el art. 46 de la de diputaciones provinciales se sujeten al mismo régimen que las del Estado las facultades y escuelas profesionales mantenidas á espensas de las provincias. Funde y organice en buen hora la diputacion en la forma que demanden las especiales circunstancias de la localidad enseñanzas populares que perfeccionen la educacion técnica del labrador, del artesano y del comerciante; propague el cultivo de las Bellas Artes, que despierta el sentimiento estético del pueblo y dulcifica sus costumbres; imite su patriótica conducta el ayuntamiento, aunque sea excediéndose algun tanto de su competencia limitada por la ley á la instruccion primaria; pero no haya institutos ni universidades donde no pueda darse completa y sólida instruccion de las materias que comprenden sus programas de estudios.

Aunque por no reunir las condiciones que ahora se les imponen haya que ordenar la clausura de algunos de los establecimientos creados en estos últimos años, nada perderá la ciencia, y es probable que en ello gane la enseñanza verdaderamente libre. Ahora la iniciativa privada no encontraba campo donde desenvolverse, porque el Estado no sostenia escuelas oficiales (las creaban la diputacion ó el ayuntamiento; en adelante renunciando á semejantes propósitos estas corporaciones, darán lugar á que conciba y realice el proyecto de fundar un establecimiento privado alguna empresa particular. ¿Y quién sabe si el nuevo estudio florecerá hasta el punto de competir con los oficiales, y aun de vencerlos en generosa lucha? Solo cuando esto suceda podrá darse por bien arraigada en nuestra patria la libertad de enseñanza.

Al tomar á su cargo el gobierno la direccion de los estudios públicos, altos respetos aconsejan que se haga una excepcion respecto de los seminarios conciliares, cuyo régimen, conforme á los Sagrados Cánones y á los Concordatos con la Santa Sede, corresponde á los prelados diocesanos. Tienen estas escuelas por esclusivo objeto educar á los jóvenes para el sacerdocio; y seria atender á la independencia de la potestad eclesiástica, que el Estado reconoce al igual de la suya propia, inmiscuirse en la enseñanza de los que han de ser algun dia miembros de la Iglesia docente. Pero si en este punto

queda á salvo como es justa la libertad de la educacion sacerdotal, en el caso de que los prelados quieran dar carácter académico á los cursos que se sigan en sus escuelas habrán de sujetarlas á las mismas condiciones que los demás establecimientos no dirigidos por el gobierno, así el privilegio se circunscribe en sus límites naturales, y fuera de ellos quedan los seminarios dentro del derecho comun.

Definidas las condiciones propias de las escuelas públicas y las privadas, conviene determinar las relaciones entre unas y otras. En las de segunda enseñanza podrán los alumnos que comiencen estos estudios en su propia casa ó en colegios particulares continuarlos en los institutos, de manera que su ingreso no perturbe el orden literario de estos establecimientos; por este medio se facilita la adquisicion de los conocimientos que constituyen la cultura general de la inteligencia, y cuya difusion es de sumo interés para la sociedad. Respecto de las carreras profesionales se parte de distinto principio: para que entre la enseñanza libre y la oficial se entable fecunda emulacion, los alumnos que prefieran hacer sus estudios en las escuelas públicas habrán de sujetarse por entero á sus reglamentos, siguiendo desde el principio el orden de sucesion que los planes señalen; y los que quieran mejor adquirir su instruccion científica fuera de las clases dirigidas por el Estado podrán tambien, cuando se crean con los conocimientos necesarios, solicitar grados y títulos profesionales; y el poder público, á quien de derecho corresponde espedirlos donde las leyes no autorizan la libertad profesional, no se los negará si acreditan su actitud ante un jurado respetable, y de cuya ciencia é imparcialidad no pueda abrigarse duda. Así queda abolido el monopolio universitario, y se concilian en asunto de tanta trascendencia los derechos del individuo y los de la sociedad, en cuyo seno se desenvuelven sus fuerzas físicas y las facultades de su espíritu.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del consejo de instruccion pública y del de ministros, tiene el honor de proponer á V. E. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 29 de julio de 1874.—El ministro de Fomento, Eduardo Alonso y Colmenares.

Decreto.

Tomando en consideracion las razones que de conformidad con el dictámen del consejo de instruccion pública me ha expuesto el ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los estudios podrán hacerse en establecimiento público, en establecimiento privado, ó en el hogar doméstico.

Art. 2.º Son establecimientos públicos de enseñanza los que están á cargo del presupuesto general, provincial ó municipal, ó reciban auxilio ó subvencion de fondos públicos.

Art. 3.º Al gobierno incumbe dirigir los establecimientos públicos de enseñanza, dictando sus planes, programas de estudios y reglamentos literarios y administrativos, y nombrando sus gefes, profesores, empleados y dependientes en la forma prescrita en las leyes y en los mismos reglamentos: exceptuándose los seminarios conciliares, que se regirán conforme á lo prescrito en los sagrados cánones

y á lo concordado con la Santa Sede.

Art. 4.º Las diputaciones provinciales y los Ayuntamientos podrán establecer, en la forma que estimen conveniente, salvo el derecho de inspeccion que al Gobierno corresponde, enseñanzas populares de Bellas Artes, agricultura, industria y comercio, incluyendo en sus presupuestos con el carácter de gasto voluntario las cantidades necesarias para su sostenimiento.

Art. 5.º También podrán las mismas corporaciones crear establecimientos de segunda enseñanza además de los que tengan obligación de sostener, facultades y escuelas profesionales, con autorización del gobierno, que la concederá previo expediente en que se justifiquen los siguientes extremos:

1.º Que están cumplidamente atendidas las obligaciones de instrucción pública que la diputación ó ayuntamiento debe incluir en su presupuesto con arreglo á las leyes.

2.º Que el número y dotación de las cátedras y cargos facultativos del establecimiento que se trata de crear son los mismos por lo menos que los de las escuelas de la propia índole sostenidas por el Estado.

3.º Que el edificio tiene las condiciones propias para el objeto que se destina.

4.º Que se cuenta con medios bastantes para adquirir el material necesario para la enseñanza.

5.º Que en el caso de suprimirse el establecimiento, se satisfará á los catedráticos propietarios el haber que les corresponda como excedentes mientras no obtengan otra colocación.

Los establecimientos de enseñanza á que se refiere esta disposición serán regidos en la forma prescrita en el artículo 3.º

Art. 6.º Son establecimientos privados de enseñanza los creados y sostenidos exclusivamente con fondos particulares.

Art. 7.º Los fundadores, empresarios ó directores de establecimientos de enseñanza podrán adoptar con entera libertad las disposiciones que juzguen más conducentes á su buen régimen literario y administrativo. El gobierno únicamente se reserva el derecho de inspeccionarlos en cuanto se refiera á la moral y á las condiciones higiénicas, y el de corregir en la forma que los reglamentos prescriban las faltas que en estas materias se cometan.

Art. 8.º Se entiende por enseñanza doméstica la que reciben los alumnos en la casa donde habitan, no siendo de pension.

Se considerará casa de pension, y le será aplicable lo dispuesto en el artículo anterior, aquella donde vivan más de cuatro alumnos que no tengan parentesco entre sí ni con el cabeza de familia.

La enseñanza doméstica no está sujeta á inspección oficial.

Art. 9.º Los reglamentos determinarán las condiciones con que podrán adquirir carácter académico los estudios generales de segunda enseñanza hechos en seminario, en establecimiento privado ó en el hogar doméstico, y la serie de pruebas que habrán de sujetarse para obtener los grados y títulos profesionales los que no hayan seguido la carrera en escuelas dirigidas por el gobierno.

Art. 10. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo prescrito en el presente decreto, del cual se dará cuenta oportunamente á las Cortes.

Madrid veintinueve de julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El ministro de Fomento, Eduardo Alonso y Colmenares.

Decreto.

A propuesta del ministerio de Fomento, y para llegar á efecto en lo que se refiere á instrucción primaria lo prescrito en el art. 3.º del decreto de

esta fecha, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se deroga el art. 7.º del decreto de 14 de octubre de 1868, que encomendó á los ayuntamientos el nombramiento de maestros de primera enseñanza, y se restablecen en su fuerza y vigor los artículos 182, 183 y 184 de la ley de instrucción pública de 9 de setiembre de 1857.

Art. 2.º Para los nombramientos de maestros y maestras se seguirá el procedimiento prescrito en la real orden de 10 de agosto de 1858.

Art. 3.º Los expedientes de provisión de escuelas que estén en curso á la publicación del presente decreto, se ultimarán con arreglo á las disposiciones vigentes cuando se incoaron.

Madrid veintinueve de julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El ministro de Fomento, Eduardo Alonso y Colmenares.

Noticias varias.

Colonia, 30

La «Gaceta» de Colonia dice que el embajador de Alemania en París, príncipe de Hohenlohe, manifestó al ministro de Negocios Estrangeros, duque de Decazes, que si Francia no obraba enérgicamente contra los carlistas, el gobierno alemán no solo enviaria su escuadra á las aguas de España, sino que también tomara otras medidas contra los carlistas.

Alfaro, 30.

Ya puedo ampliar y con certeza dar á Vds. noticia de la entrada de la partida de Rincón de Soto (y no Rivero de Soto, como decia la «Correspondencia» de ayer, efecto, sin duda, de mi letra infernal). La partida, mandada por Matias Gil (a) el Pelaire, se componia de 45 hombres, perfectamente armados y equipados; se apoderaron en primer término de la estacion y de allí pasaron rápidamente al pueblo, donde empezaron por robar algunos efectos estancados, exigir 1,000 duros de contribucion al joven sacerdote D. Leopoldo Llorente, que á pesar de las amenazas y vejaciones consiguientes á dicha exigencia no les fueron entregados, robaron siete mulas, con destino, segun dijeron, á su artillería; y no habiendo encontrado al ayuntamiento para que hiciese efectiva la fuerte contribucion que impusieron á la villa volvieron á la estacion á recojer la gente que tenian allí apostada, la dieron fuego con petróleo, alimentando el incendio con los haces de las mieses de las eras inmediatas, y arrojaron á las llamas al jefe de ella, de las que escapó por un noble esfuerzo; se repartieron los instrumentos de cirugía del botiquin de la estacion, por creerlos útiles del telégrafo, aun cuando el jefe les explicó su objeto.

Quedan aquí 120 hombres de carabineros de guarnicion, y esto merece aplauso para el general en jefe, pues estando los vados del Ebro innumerables por aquí y completamente vadeables, las partidas que nos molestan son tan numerosas como osadas, habiendo llegado el caso de que las autoridades todas y los vecinos, sea cualquiera su categoría, hayan tenido que constituir rondas permanentes y fortificar la iglesia.

No será extraño que en breve tomen interés grande las correspondencias que de aquí publiquen Vds. (Correspondencia de España.)

No tiene vuelta de hoja, como vulgarmente se dice, las razones alegadas por una señora casada canónicamente en un comunicado dirigido al periódico «La Política» con motivo de la exclusion de la quinta de los que no habiendo contraído el matrimonio civil, se hallan, sin embargo casados con arreglo á las leyes de Dios y de su Iglesia:

«El primer argumento es, dice el comunicado á que nos referimos, que el Consejo de Estado ha modificado en parte su jurisprudencia, aconsejando al Gobierno, en obsequio de la moralidad pública y privada, que prohiba á los casados canónicamente el matrimonio civil con personas que no sean los mismos cónyuges. Toda obligación trae consigo un derecho: si el Gobierno nos impide el matrimonio civil con otras personas, es que nos considera «casadas»: si nos considera casadas, ¿por qué no se exceptúa á los maridos de la quinta?»

La que se casa lo hace indudablemente por tener marido ¿Podemos tomar otro? No. Pues el que nos lo prohíbe no puede llevarnos el nuestro.... De otro modo no seríamos ni solteras, ni casadas, ni viudas.... Pero no hay que dudarlo, estamos casadas en el mero hecho de no permitirnos otro marido.

El segundo argumento es como una consecuencia del primero. Considerado por todos los poderes divinos y humanos el matrimonio como una cosa de la más relevante moralidad y mirado por el Gobierno como digno de respeto, ¿tendría chiste que por haber obedecido nosotras á este principio fuésemos castigadas por el mismo legislador, relegándonos al lamentable caso de no saber á qué estado pertenecemos!»

No tenemos objeción á las ventajas que entraña el matrimonio civil; pero nos asiste pleno derecho personal incuestionable al varón á quien indisolublemente hemos unido nuestra suerte.»

En contestación á las noticias de disidencias que suponen algunos periódicos han surgido en el partido radical, varios personajes importantes pertenecientes á este partido aseguran que el partido radical se organizó con arreglo al manifiesto publicado en octubre, formó su junta directiva, y que está unido alrededor de esta y de su programa, sin que pueda haber otras disidencias que las producidas por aquellos, bien escasos en número, que no estuvieron conformes con el manifiesto ó que antes se habian ido con los federales.

Los mismos aseguran que pierden el tiempo lastimosamente los que procuran aparentar divisiones entre los señores Castelar y Martos, porque ambos están muy de acuerdo en los puntos generales de la política.

Un diario de Inglaterra da los siguientes curiosos pormenores industriales:

«¡Nada debe despreciarse! Tal es el principio del cual Mr. Lister ha hecho el objetivo de toda su vida. Mucho tiempo hace que los retazos de seda eran mirados como cosa de ningun valor y se arrojaban á los basureros; acaso si se pudieran hubieran servido de abono, pero la seda es incorruptible. Mr. Lister, hombre rico y criado como un príncipe, no por esto era holgazan, y segun su sistema se ocupó en hacer acopio de cuantos retazos pudo adquirir, comprando el kilogramo á 8 céntimos. En 1864 habia gastado en ensayos y medios de investigación para utilizar los recortes nada ménos que 6.250.000 francos, y sin embargo no habia obtenido resultado. Con perseverancia digna de todo elogio continuó en sus tareas, y en los diez años siguientes ha obtenido el reembolso del capital y 4.000 obreros se ocupan diariamente en transformar los desechos en lujoso terciopelo; pasando de 283 los viajeros que recorren todos los puntos del globo en busca de pingos de seda, explotando su industria principalmente en la India, Pérsia, y más aun en Japon y China.»

Para la adquisicion de 130.000 fusiles y 70 millones de cartuchos con destino á la reserva extraor-

dinaria, se ha impuesto una nueva condicion á los contratistas: la de que deberán satisfacer á la Hacienda el medio por 100 de las sumas que realicen, como contribucion industrial correspondiente al suministro que ejecuten.

Leemos en las «Provincias de Valencia.»

«Una de estas últimas noches, pasando dos soldados por la Alameda, se fijaron en el rótulo del pabellon de la rifa creada por la benéfica asociacion de la Cruz Roja. Al venir en conocimiento de que los productos de aquella se destinan para aliviar la suerte de los heridos del ejército, exclamó uno de ellos: «Compañero, vamos á echar suertes hasta donde nos alcance el dinero, pues al fin y al cabo si perdemos nosotros ganarán nuestros hermanos en desgracia.» Reunido el capital de ambos, consiste en 6 reales, tomaron tres billetes, de los cuales salió uno premiado con un precioso jarron de magnífica porcelana, de algun valor; mas imperando en ellos mas el deseo de socorrer á sus compañeros que el de probar fortuna, inspirándose en el mas refinado patriotismo, se negaron á llevarse el objeto que les habia caido en suerte, y suplicaron á las bellas y elegantes damas que se hallan al frente del citado pabellon admitiesen como regalo para rifarlo nuevamente.

Rasgos como el que queda apuntado prueban la grandeza de alma del bravo y sufrido soldado español.

Otra noticia importantísima nos dá tambien nuestro amigo M. N. O. en los siguientes términos:

«Los trabajos en las ruinas que fueron un dia el mejor barrio de Azagra han sido al fin recompensados. El dia de Santiago, á los cinco dias de la catástrofe, los ingenieros han sacado, despues de un inmenso trabajo y muchísimo cuidado, una mujer «viva aun,» que habló, tomó caldo y agua, conservando su perfecto conocimiento.

La infeliz no se hallaba en un hueco grande sino completamente macizada de escombros menudo y cascote, de tal modo, que no podia ejecutar movimiento alguno que el de la respiracion. Es un caso increíble, prodigioso, y que entraña una gran responsabilidad que pesa sobre las autoridades que no acudieron á tiempo y vecinos libres de Azagra y pueblos cercanos que no intentaron hacer lo que los soldados han hecho ó hacer llegar estos en el mismo dia.

La mujer salvada está agradecidísima, y dice que despues de Dios, no hay mas para ella en el mundo que la quinta compañía del cuarto regimiento de ingenieros. Es tal entusiasmo del pueblo con el capitán Blanco Cela y el teniente Herreros de Tejada, que mandan tan brava gente, que el ayuntamiento se propone levantar acta de su arrojo y valentía para honra del cuerpo á que pertenecen.»

El Banco de Barcelona ha publicado la Memoria leida en la junta el dia 2. Hé aquí algunas noticias que dan idea del estado de aquel establecimiento. Dice la Memoria que tenemos á la vista:

«La cartera en 30 de junio último quedó en duros 1.867,983.192, habiendo sido su promedio diario duros 2.050.146.504 menor que el del semestre anterior en duros 311.664.190. Durante el semestre se han recibido 266 depósitos de importe juntos duros 635,093.503, y se han devuelto 283 de importe juntos duros 825,166.507, resultando un movimiento de duros 1.460,260.010, menor que el del semestre anterior en duros 853.336.399.

Las cuentas corrientes existentes en fin de diciembre último ascendían á 1,617; se han abierto durante el semestre 36, han caducado 14, quedando por consiguiente 1,639 en fin de junio. Los co-

mbros por este concepto ascienden á duros 30 millones 792,389.364, y los pagos á duros 30 millones 206,603.447, ó sea un total de cobros y pagos de duros 60.998,992.811, mayor que el del semestre anterior en duros 3.772,551.158.

El movimiento de la Caja dá el resultado siguiente: el total de cobros asciende á duros 41 millones 760,936.377, el total de pagos á duros 40 millones 974,584.645, ó sea un movimiento total de cobros y pagos de duros 82.735,521.022, mayor que el del semestre anterior en duros 6.751,719.084.

Las utilidades líquidas ascienden á duros 59 mil 542.755, que aumentados con duros 1,020.822, sobrante de las del semestre anterior, dan un beneficio repartible de duros 60,563.577, que si los señores accionistas lo acuerdan, se distribuirá al respecto de duros 3 por accion, quedando un remanente de duros 563.577 para agregar á los rendimientos del actual.»

Dos compañías de ingenieros militares han completado en Prusia su instruccion en el manejo de los globos cautivos aplicados á la observacion de los campamentos enemigos. Pero este servicio va á sufrir una verdadera revolucion en los ensayos que se persiguen en Wolwich (Inglaterra); dan al aire libre los buenos resultados obtenidos bajo cubierto.

Mr. Bowdler ha inventado la aplicacion al globo del movimiento de un buque de velas, y emplea para esto un impulsor de hélice, de metal mas ligero que el de los buques, que se coloca horizontalmente en la barquilla, manejado por un simple manubrio á mano y con la velocidad de catorce vueltas por segundo. Otro hélice fijado verticalmente y puesto en movimiento por el mismo manubrio está consagrado á hacer bajar el globo sin pérdida de gases ó de lastre.

Por último, un timon de lona con la forma de un disco completa el aparato. Para hacer el ensayo á grande altura sólo se espera que el viento hoy persistente hácia el mar cambie de direccion, para no comprometer á los expedicionarios en caso de contrariedades.

Por todos los países incivilizados se va desterrando el canibalismo; pero en el África central aun hay dos tribus eminentemente caníbales.

Los Niam Niam pertenecen un pueblo que cultiva sus tierras, aunque deja este cuidado á las mujeres, muy apreciadas y respetadas por lo demas de los hombres; pero se vanaglorian de su pasion por la carne humana, llevan collares de los dientes de sus víctimas y adornan con esqueletos las estatuas colocadas ante sus habitantes. Los Montbuttos, más poderosos y ricos, y aun mas civilizados que los Niam Niam, son en cambio aun más antropófagos.

Es la carne humana su plato favorito, y sobre todo la grasa que mezclan á manera de aceite con todos los alimentos. Los cadáveres de sus enemigos son destrozados y repartidos sobre el campo de batalla, y en seguida desecados para poder conservar sus restos. Los prisioneros, tratados como ganado, se reservan para los demás dias.

De «El Tiempo.»

Recibimos cartas de Manila, de 6 del mes próximo pasado.

En ellas se nos dice que la audacia de los moros de Joló ha llegado hasta tomar la ofensiva el 22 de Mayo, atacando é incendiando un establecimiento español de la isla Balabac.

«De la refriega resultaron—dice una de las cartas—bastantes muertos y heridos por una y otra parte; si bien de los moros—dicen—fueron mas: los que atacaron se calculan de 500 á 600. En el vapor que trajo la noticia, el dia 28, llegaron 14 heridos de los nuestros. En el mismo dia volvió á

salir el vapor con dos compañías. Es ya de absoluta necesidad una expedicion formal, si se les ha de poner á raya y sostener nuestro prestigio, necesidad reconocida, no de ahora, sino de hace tiempo: veremos cómo toma el asunto el nuevo capitán general que se espera.»

El general Cabrera ha dirigido á la «Epoca» un comunicado cuyo espíritu puede resumirse en los siguientes párrafos:

«No es exacto que el general Cabrera haya contestado á emisario alguno las frases que la «Epoca» pone en sus lábios con motivo de una reunion que se supone debia celebrarse en Dax: aun admitiendo que hubiera sido invitado para ella y creyese que debia recusar su asistencia, deberes de dignidad, de consecuencia y de cortesía, le hubieran vedado contestar en los términos insólitos y atrabiliarios que se le atribuyen.

Y hecha esta aclaracion, séame lícito añadir que si el general Cabrera, por razones de patriotismo, por cuestiones puramente domésticas y accidentales que no juzga oportuno revelar, persevera por ahora en su silencio y en su retiro, esto no quiere decir que pueda autorizar á nadie para en su nombre apostrofar, zaherir y menospreciar al parido legitimista, en el que con próspera y adversa fortuna, en cuyo seno cuenta numerosos amigos, y al cual tiene el deber, si no siempre de seguirlo, sí siempre el de reconocerlo y respetarlo.»

El comunicado concluye diciendo que «si alguna vez el general Cabrera se vé en el caso de hablar a sus amigos políticos ó á su país, lo hará como tiene de costumbre, en alta voz, bajo su responsabilidad y en forma esplicita, clara y catagórica.»

Crónica Local.

Es altamente escandalosa y digna de correctivo la palabrería que diariamente por las noches y hora en que se ven mas frecuentadas las principales calles de esta poblacion viene usando, cierto sujeto en el mayor estado de embriaguez. Entregado como está al mas completo abandono diremos que ni siquiera tiene morada donde poder pasar la noche, haciéndola en la actualidad dentro un cercado de los de la carretera de San Luis.

Disposicion acertada seria de la Autoridad si el espresado sujeto se retirara de la vista del público, pues ademas de hacerle un gran beneficio lo haria tambien al público, evitando de esta manera espectáculos que son reprobados por todas aquellas personas amantes de la moral y buenas costumbres.

Segun anuncia la Administracion de los vapores-correos de esta ciudad en cumplimiento de una disposicion del Sr. Subgobernador los Sres. pasajeros que deseen embarcarse en cualquiera de los vapores de esta ciudad para ser trasladados á otros puntos tendrán que presentar á la referida Administracion la cédula de vecindad para poder ser despachados, cuya cédula debe ser espedita con fecha de 1.º del corriente en adelante.

Por telegrama que el señor Vice-presidente de la Diputacion provincial de estas islas dirigió en la tarde de ayer á don Matías Seguí de la Guardia, se le comunica haberse pasado la orden al Ayuntamiento de esta ciudad relativa á la baja solicitada del cupo de soldados señalados á esta ciudad, cuya noticia debió venir por el correo llegado ayer noche.

A causa de la hora avanzada con que llegó en la noche de ayer la correspondencia legada de Alcudia por vía de Ciudadela no podemos dar el acostumbrado alcance á nuestros lectores.

Variedades.

COSAS Y CASOS.

Era joven y pobre don Hilario,
Y todos le llamaban «perdulario»,
Adquirió no sé cómo algún dinero,
Y todos le llamaron «caballero».
Fue ministro por no «sé qué ocurrencia»,
Y ya le llaman todos «su excelencia».
Tantos «nombres», según yo lo concibo,
Son un «nominativo.»

Al perder á su esposo Rita Pando,
Dijo: «¡Cómo ha de ser! ¡Vamos andando!»
Al casarse después con don Benito,
Dijo: «¡Como ha de ser! ¡Estaba escrito!»
Al saber que era un pillo sin segundo,
Dijo: «¡Cómo ha de ser! ¡Cosas del mundo!»
Y una vez que dió á luz, aunque gimiendo
Dijo: «¡Cómo ha de ser! ¡Vamos viviendo!»
Cosas del «género», son de positivo
Un caso «genitivo.»

Juan y Juana contentos se casaron,
Y Juana y Juan también se comprendieron,
Que Juan y Juana al cabo se amoscaron,
Y Juana y Juan á palos anduvieron,
Quien busque á lo del «palo paliativo»,
¿Me negará que «dar» huele á «dativo?»

Por coger á su novia una manzana,
Desde un árbol un novio cayó al suelo,
Y ella con la intención más buena y sana
Un abrazo le dió para consuelo.
Lo vió un rapaz, y con premura necia
A toda la familia de la novia
Refirió e por ó la peripecia.
Y yo, con tal motivo,
Recuerdo que hay un caso «acusativo.»

Un vate en Paracuellos de Jiloca
Dijo así, refiriéndose á una boca:
—«Boca bella, pequeña, purpurina,
Fantástica, ideal, fresca, hechicera,
Matadora, divina,
Risueña, virginal, dulce parlera;
Boca pura, sublime y perfumada,
Yo me muero por tí, boca adorada.»
¡Señores, por favor, un adjetivo
Para este «vocativo.»

Clara dijo á su esposo cierto día:
—«Contenta por tu vida doy la mía.»
Y el contestó con cara de aleluya:
—«Mil diera yo contento por la tuya.»
¡Hablar y solo hablar!... Amor tan vivo
Por regla general es «ablativo.»

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

Santa Clara virgen y fundadora.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra Señora de los Dolores en San Antonio.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Entrados el 11.

De Pollensa en 1 día land esp. Pepita pat. José Terrasa con 3 trips. 4 ps. y efectos.

Despachados el 11.

Para Ibiza con habas y ganado land Angela pat. José Martorell con 5 trips. y 11 ps.

Para Barcelona con algodón berg. Gta. Esperanza c. D. Pablo Estrades con 9 trips.

Para idem con frutos Coloniales berg. Arrogante Emilio cap. D. Juan Lladó con 12 trips. y 3 ps.

Para idem con azúcar berg. Carmita cap. D. Joaquín Coll con 14 trips.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 5 h. 9 m.—Pónese á las 7 h. 0 m. de la T.

LUNA.—Sale á las 4 h. 18 m. de la M.—Pónese á las 7 h. 19 m. de la T.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DEL BIEN PUBLICO.

Madrid 11.—11.40 m.

Mahon 11.—3.50 t.

Se han publicado los decretos nombrando á Pazas Payan segundo cabo de las provincias Vascongadas y Gobernador mil tar de Alava y al señor Isan gobernador militar de Guipúzcoa.

Ninguna noticia referente á e rlistas.

Anuncios.

Alcaldia de Mahon.

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular del señor Ministro de la Gobernacion fecha 18 de Julio último, el día 12 del actual á las nueve de su mañana dará principio en las Casas Consistoriales y durará hasta el 18 del mismo, si antes no queda terminada, la declaracion de soldados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Mahon 10 Agosto 1874.—Juan Mercadal.

Alcaldía de Villa-carlos.

En virtud de lo prevenido en la circular del Sr. Ministro de la Gobernacion de 18 de Julio último mañana á las 9 de la misma tendrá lugar en esta Casa Consistorial el acto de declaracion de soldados.

Lo que se hace publico para conocimiento de los interesados. Villa-carlos 11 Agosto 1874.—Tomás Pons.

D. Rafael Blasco y Moreno, juez de 1.ª instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: que arregladamente á las condiciones que quedan de manifiesto en la escribanía del infrascrito se venderán el día quince de Setiembre próximo á las once de la mañana en la audiencia de este Juzgado siendo competente la postura dos casas sitas en Alayor y calle del Regaló la una marcada con los números 3 y 5 y la otra número 9 procedentes ambas de la testamentaria de Lorenzo Sintés y Olivar. Dado en Mahon á siete de Agosto de 1874.—Rafael Blasco.—Por su mandato, Juan Pons, Esno.

Administracion de la Sociedad de Vapores-correos.

En cumplimiento de una disposicion del señor Subgobernador civil fecha de ayer, esta empresa no

puede admitir á ningún pasajero que no exhiba al despacharse su cédula de vencidad espedida con fecha de 1.º del corriente en adelante. Lo que se avisa al público para que los señores pasajeros se sirvan presentarse proveidos de la nueva cédula referida.

Mahon 11 de Agosto de 1874.—Juan Taltavull.

Subasta.

El martes 18 del actual, á las 11 de la mañana tendrá lugar á voluntad de sus dueños. en el despacho del Notario D. Francisco Andreu, calle del Rosario núm. 20, la de una casa situada en la calle del Castillo números 34 y 36.

Para vender.

Lo está una casa calle Cos de Gracia número 127 compuesta de un solar y medio.

Informarán en la misma.

Carruages en venta.

Un omnibus construido en Barcelona.—Un Brek construido en Inglaterra.

Informarán en Ciudadela, calle de Serrano número 6.

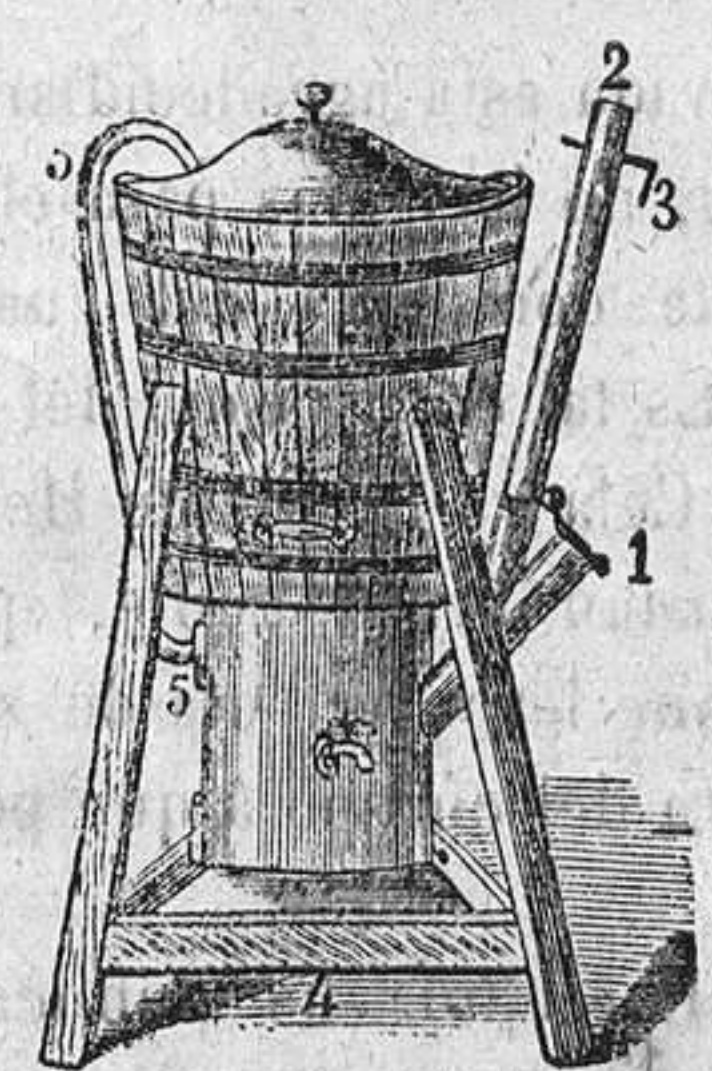
LA FLOR DE CASTILLA.

Récien rehabilitada, se abre la fábrica de pastas para sopa; al por mayor y menor, de la propiedad del fabricante José Ponsetí, sita calle del Rosario número 4.

Se advierte á sus muchos parroquianos de esta y de los demás pueblos de esta isla, que las pastas que se fabriquen en la misma en adelante, serán mas finas que antes y á los mismos precios que se han vendido hasta la presente; y al por mayor, á precios convencionales.

APARATOS PARA LAS COLADAS. CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

Su uso no puede ser mas fácil reduce á colocar la ropa, ceniza y agua según costumbre, encender fuego en el hornillo y llenar este de carbon. Sin otra operacion calentada la lejía convenientemente. sube por el tubo de ascension, ca



e encima de la ropa, filtra á través de esta para regresar de nuevo al aparato, y así sucesivamente por espacio de dos ó tres horas, tiempo suficiente para una colada perfecta, gastando escasamente 4 libras de carbon.

1 Puertecilla para la introduccion del carbon. 2 chimenea. 3 válvula para regular el tiraje. 4 hornillo. 5, 5 tubo para la subida de la lejía.

Llenando de carbon el hornillo al encender el fuego, y llenándolo al cabo de media ó tres cuartos de hora, hay suficiente para toda la operacion.

Los aparatos salen de la fábrica completamente montados y arreglados á punto de funcionar.

Aparato núm. 1, vale puesto en esta, 265 reales,
" " 2, " " " 385 "
" " 3, " " " 525 "

Hay de todas dimensiones y precios. Véndense en la Librería Mahonesa calle de la Arravaleta.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39

Mahon Miércoles 12 de Agosto de 1874. Núm. extraordinario.

EL BIEN PUBLICO.

SUBGOBIERNO DE MENORCA.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion en telegramas de anoche me dice lo que sigue:

Tengo la satisfaccion de anunciar á V. S. que Alemania, Inglaterra y Francia han reconocido oficialmente al Gobierno Español. Es de suponer que inmediatamente hagan lo mismo las demás potencias extranjeras.

El general en Jefe del ejército del Norte dice á las 9.25 de esta noche al Ministro de la Guerra lo que sigue:--El general en Jefe al Ministro de la Guerra.-- Miranda 11-9.25 noche. En este momento recibo del Capitan general de Navarra el siguiente telegrama.-Oteiza 11-3 tarde. Mendiri con 18 batallones, fuerzas de caballeria y artilleria intentado sostenerse en las trincheras y reductos de Oteiza y su línea en cuyos trabajos ha empleado cinco dias; á las once ha empezado el combate, á las tres lues-

tros bravos soldados han tomado el puesto y todas las posiciones enemigas en las que pernoctan. -Daré á V. E. mas detalles sobre este glorioso hecho de armas. Debo sin embargo consignar que todos han cumplido con su deber, sin que en lo mas rudo del combate me hayan dejado nada que desear. Mis operaciones se limitan á las instrucciones que tengo recibidas de V. E. Tengo la satisfaccion de trasmitirlo á V. E. Lo que comunico á V. S. para su satisfaccion y publicacion en esa provincia.

Y tengo la satisfaccion de hacerlo público para conocimiento de los habitantes de esta Isla.—Mahon 12 de Agosto de 1874.

El Subgobernador,
Braulio Santamaría.

EL DIARIO PUBLICO.

SUBGOBIERNO DE MEXICO.

tres meses soldados han tomado el puesto y todas las posiciones enemigas en las que permanecían. Dado a V. E. los detalles sobre este glorioso hecho de armas. De no sin embargo consignar que los hechos han cumplido con su deber sin que en lo mas rudo del combate me haya dejado nada que desear. Mis operaciones se limitan a las instrucciones que tengo recibidas de V. E. Tengo la satisfacción de transmitir a V. E. lo que comunico a V. E. para su satisfacción y publicación en esta provincia.

Y tengo la satisfacción de haberlo publicado para conocimiento de los habitantes de esta plaza. — M. J. P. 12 de agosto de 1874.

El Subgobernador
Francisco Rosales.

El Excmo. Sr. Presidente del Honorable Congreso y Ministro de la Gobernación en respuesta de un oficio que me dirigió en esta fecha.

Tengo la satisfacción de anunciar a V. E. que el Excmo. Sr. Ministro de Fomento ha tomado el debido conocimiento de lo que me ha comunicado y se ha acordado que se le dé curso a lo que me ha comunicado para que se cumpla con su deber sin que en lo mas rudo del combate me haya dejado nada que desear.

El general en jefe del ejército del Norte dice a las 10:25 de esta noche al Ministro de la Guerra que sigue: El general en jefe del ejército de la guerra -- Minutos 11:05 noche. En este momento recibo del capitán general de Navarra el siguiente oficio: Mérida, 11 de agosto. He recibido con 18 batallones, fuerzas de caballería y artillería intentando sostenerse en las montañas y rodeados de tropas y en unos en otros trabajos, he empleado como dije a las once de la noche como el combate a las tres fue-

Mañon Miércoles 12 de Agosto de 1874. Núm. extraordinario.

EL BIEN PUBLICO.

Correo de ayer.

Madrid 7 de agosto.

La noticia que ha publicado esta mañana la Gaceta sobre la toma de Laguardia por los carlistas, ha causado muy mala impresion, á pesar de que ya corria desde ayer tarde. No se comprende por qué dicho punto no estaba mejor guarnecido y por qué tampoco ha resistido el tiempo necesario para que acudieran en su auxilio algunos de los batallones que tiene á sus órdenes el general Zavala.

En el Consejo de ministros verificado anoche, se trató detenidamente de este asunto, habiendo una empeñada discusion, que duró hasta las tres de la mañana.

El gobierno ha puesto en conocimiento del duque de la Torre todos los detalles de este suceso y se cree que el viaje que semanalmente hace el general Serrano á Madrid, se anticipe algunos dias para que el gobierno tome en su presencia algunos acuerdos relativos á las operaciones del ejército del Norte.

Entre los ministeriales corria hoy muy válida la noticia de que el general Zavala vendrá pronto á Madrid, noticia á que no doy crédito, porque sabiéndose públicamente que dentro de pocos dias se van á activar las operaciones del ejército del Norte, no es probable que en tales momentos el general en jefe deje su cargo á otra persona y venga á la capital.

Tambien por lo que dice hoy la Gaceta se sabe que los carlistas han atacado de nuevo á Teruel, que se ha defendido heroicamente, retirándose los sitiadores al acercarse la columna del Iriarte, que ha entrado en dicha capital.

Anúncianse para dentro de pocos dias resultados satisfactorios de las operaciones del ejército del Centro á las órdenes del general Pavía.

Esta misma semana probablemente y á mas tardar en la próxima, el gobierno de Alemania reconocerá al de Madrid, estando ya acordado entre las grandes potencias que sea dicho gobierno quien tome la iniciativa en este importante asunto. Es probable que los de Inglaterra, Italia y Austria sigan al de Alemania en el reconocimiento, y que al fin tenga que hacer lo mismo el gobierno francés.

Si hay algunos tratos de candidatura alemana para el trono de España son muy secretos, pues los ministeriales que están mejor enterados de lo que

el gobierno proyecta, nada saben de este asunto.

El representante de Alemania en Madrid ha estado conferenciando esta tarde con el Sr. Ulloa.

Con motivo del sorteo, segun se presumia, han ocurrido desórdenes en varios pueblos, restableciéndose fácilmente la tranquilidad. En Granada estos desórdenes han tenido alguna importancia, viéndose obligadas las tropas de la guarnicion á batirse en las calles durante algunas horas con grupos de revoltosos, y resultando muertos y heridos.

Ha llamado aquí la atencion que sean los mismos periódicos alfonsinos los que han dado cuenta de la desavenencia ocurrida en Paris entre los varios miembros de la familia destronada de Borbon. Con este motivo se han ahondado las diferencias que existian entre los alfonsinos liberales y los alfonsinos reaccionarios. Los primeros no quieren que en ningun caso vuelvan á España doña Isabel de Borbon y su esposo don Francisco de Asis.

Los partidarios de la monarquia constitucional, que solo la consideran posible con la restauracion del príncipe don Alfonso, están muy disgustados por estos sucesos, y es probable que influyan para que don Alfonso vaya á Inglaterra ó á otro punto apartándose de sus padres.

La cuestion entre los directores de la «Iberia» y de «La Bandera española» á causa de la última polémica que tuvieron ambos periódicos, todavía está sin arreglar.—P.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES

Madrid 7.—El sorteo de la quinta se ha verificado con orden en las provincias, solo en Granada hubo un ligero desorden que fué enseguida reprimido. Intentaban incendiar las Casas Consistoriales.

—Se hallan aplazados 50 acusados por el asesinato del general Prim.

Han sido multados varios periódicos.

El Banco de Londres ha subido el decuento á 4. 3 p^s 11.35

—El Consejo de guerra en Granada parece impuso la pena de muerte al principal autor de los sucesos.

Madrid 8.—Los gefes federales niegan la reunion de la Asamblea anunciada por la prensa.

Han dimitido algunos Aynutamientos.

—Es oficial que al anohecer del dia 3 del corriente 13.000 carlistas intentaron sorprender á Teruel, defendiéndose heroicamente la guarnicion y

voluntarios, obligando á los carlistas á retirarse despues de 48 horas de fuego. El gobierno les ha felicitado y se propone recompensarlos.

Madrid 8.—En el discurso de la Reina de Inglaterra se declara que esta nacion se abstendrá de intervenir en España.

Castelar se halla en París.

Los carlistas tuvieron considerables bajas en Teruel.

Se ha abierto el telégrafo de Valparaiso y Montevideo.

—Madrid 9 —La Gaceta publica un decreto concediendo á Teruel el título de siempre heroica.

Por otro se dispone la acuñacion de una medalla para los defensores de Teruel costeada á espensas del Tesoro.

Disposiciones referentes á los individuos de la reserva que quisieron pasar á la isla de Cuba.

Las facciones que atacaron á Teruel tuvieron 30 muertos y de noventa á cien heridos.

En Alpinibra provincia de Teruel penetraron el viérnes 280 carlistas montados, saliendo el mismo dia en direccion á Escorihuela llevándose mil raciones de pan y carne.

—Se ha ordenado que los autores de los desórdenes de las quintas se entreguen á los consejos de guerra permanentes.

Han sido copadas importantes partidas carlistas.

—La «Iberia» asegura que el reconocimiento del gobierno español por Alemania se hará en breve con carácter oficial.

La escuadra prusiana alístase para venir á España. Se compone de dos fragatas, una corbeta y dos cañoneras.

El Pretendiente se halla tomando baños en Vizcaya.

D. Alfonso tiene el propósito de atacar de nuevo á Teruel.

—Varios periódicos dicen que el general Espartero, lamentando la duracion de la guerra tomara parte en ella indicándoselo ligeramente.

Madrid 9.—Los generales Espartero y Zabala revisarán hoy el ejército del Norte.

Se han aprobado los cuadros de los nuevos batallones de la reserva.

—Bolonia 8.—Han sido presos en esta ciudad dos jefes importantes de la Sociedad internacional de trabajadores.—En su poder se han encontrado interesantes documentos que prueban la existencia del complot fraguado por los internacionalistas para turbar el orden en varios puntos de Italia.

—Roma 8.—Se anuncia un decreto disponiendo la clausura de varias sociedades republicanas afiliadas á la internacional.

PALMA.

Nos escriben de Manacor que el sábado último debía verificarse en aquella poblacion la quinta de los 125.000 hombres, y que en el acto de empezar el pueblo se opuso á ello, alegando que debian incluirse en las listas muchos mozos recién casados civilmente y no esceptuados por la ley los cuales aparecen serlo de fecha muy atrasada.

El ayuntamiento en vista de la actitud hostil de la muchedumbre y temiendo sin duda una colision entre el pueblo y la fuerza armada suspendió el sorteo. El juez municipal corrió mucho riesgo, porque enfurecidos los mozos le buscaron en su misma casa siendo grande su suerte no encontrándole. La guardia civil y soldados de caballeria hicieron despejar los grupos que habia delante su casa.

Por la noche reinaba la mayor tranquilidad no teniendo que lamentarse ninguna desgracia, pero como hemos dicho que el pretexto de lo sucedido era segun los mozos la no inclusion en las listas de algunos casados civilmente con fecha atrasada al decreto, se temia que si no se subsanaba esta falta, ó al menos se demostrase la falsedad de un delito tan enorme imputado al Juzgado municipal peligrase de nuevo la tranquilidad pública.

Al calificarse en Manacor de deplorable el hecho se nos asegura no es un acto de rebelion y si un deseo de que la justicia sea igual para todos los mozos comprendidos en las disposiciones para llevar á efecto la mencionada reserva.

Las autoridades correspondientes se encargarán de averiguar lo que haya de exacto en este asunto y procurarán que cada uno de los interesados quede en el lugar que le corresponde.

Escrito el párrafo anterior sabemos que ayer mañana resolvió el ayuntamiento de Manacor incluir en el alistamiento los mozos casados civilmente y que se sospecha se haya falsificado la fecha. Los mozos no tenían ya ningun motivo de queja; pero algunos dieron nuevo carácter á la oposicion al sorteo y ayudados de un numeroso grupo de mozos de Felanitx derribaron el catafalco destrozándolo. Se hicieron varias prisiones y las patrullas recorrieron las calles restableciéndose la tranquilidad, que habrá continuado esta mañana durante el sorteo.

El juez municipal se habia escapado. (Isleño.)

Crónica Local.

A fin de no privar á nuestros apreciables suscritores de las mas recientes noticias llegadas con el correo de ayer damos anticipadamente el presente suplemento.